



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

INFORME LEGAL N° 1045 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **PABLO ARANIBAR OSORIO**
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Lechero Brown Swiss Ayacuchano y, el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional" identificado con Código Unificado 2115690

Referencia : Memorando N° 1024-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA (CUT N° 23812-2018)

Fecha : 31 OCT. 2018

Por el presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de emitir la opinión jurídica respectiva.

1. ANTECEDENTES

1.1 Con Oficio N° 267-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA¹ de fecha 28 de junio de 2018, la Dirección General de Ganadería remite al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINAGRI, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Morochucos y la Asociación de Criadores de ganado vacuno lechero Brown Swiss Ayacuchano, para la implementación de actividades de ejecución del Proyecto SNIP 78473 "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional", el mismo que tiene por finalidad implementar canales de compromisos que coadyuvan a los objetivos a los objetivos que persigue el MINAGRI en general, y la Dirección General de Ganadería en particular mediante la promoción de la asistencia técnica para el acondicionamiento, equipamiento, implementación y mejora de postas de transferencia de material genético, en el marco del Proyecto "Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional";



¹ A folios (22)





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- iv. La Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Lechero Brown Swiss Ayacuchano – ASCRIVALBA, representado por su Presidente, señor Zósimo Arango Prado y su Tesorero, señor Wilfredo Prado Quicaño.
- 3.6 Al respecto, conforme al artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego tiene por función *"i) Formular, suscribir, supervisar, cuando corresponda, convenios, entre otros, interinstitucionales e intergubernamentales en la materia bajo su cargo"*.

Asimismo, conforme con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 102-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de marzo de 2017, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego ejerce facultad de supervisión sobre la Dirección General de Ganadería.

Por su parte, el Gobierno Regional de Ayacucho se encuentra representado por su Gobernador Regional, señor Wilfredo Oscurima Nuñez, identificado con DNI N° 06825885, reconocido mediante Credencial¹⁰ emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014.

Respecto a las facultades de representación para la suscripción del proyecto de convenio, el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional (ahora Gobernador Regional) tiene entre otras atribuciones la siguiente: *"k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"*.

Así también, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, se encuentra representada por su Alcalde, señor Enrique Béjar Tenorio, identificado con DNI N° 28314729¹¹, reconocido mediante Credencial¹² emitida por el Jurado Electoral Especial de Cangallo de fecha 25 de noviembre de 2014; asimismo, respecto a la autorización para suscribir el proyecto de convenio, conforme al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: *"26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.



[Handwritten signature]

¹⁰ Cuya copia se aprecia a folios 11

¹¹ Cuya copia se aprecia a folios 8

¹² Cuya copia se aprecia a folios 9



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

En virtud a ello, se aprecia copia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2018-MDLM/A¹³ de fecha 13 de marzo de 2018, en el que se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la autorización al Alcalde ENRIQUE BÉJAR TENORIO para la firma del convenio con el Ministerio de Agricultura y Riego con la Dirección General de Ganadería para el proyecto de MINAGRI, para transferir embriones y desarrollar la ganadería lechera y la producción de carne.”

Finalmente, conforme con la Partida Registral: 11089174¹⁴ del Registro de Personas Jurídicas – Oficina General Ayacucho, Rubro: Constitución de Asociaciones, la Asociación de Criadores de ganado vacuno lechero “Brown Swiss”, con las siglas ASCRIVALBA se encuentra representado por el Presidente del Consejo Directivo, el mismo que tiene como función: **“P) CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICIENTE DESENVOLVIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN”¹⁵.**

Al respecto, dicha Asociación se encuentra representada entre otros por su Presidente: Zósimo Arango Prado, identificado con DNI N° 28473555¹⁶ y por su Tesorero: Wilfredo Prado Quicaño, identificado con DNI N° 10028825¹⁷.

De acuerdo con lo señalado en la citada Partida Registral, dicha Asociación tiene como fines entre otros, generar, desarrollar propuestas y alternativas de producción pecuaria para el mejoramiento genético de la ganadería vacuna lechera en la región Ayacucho.

- 3.7 En base a la documentación y normatividad expuesta, se considera que las partes se encuentran premunidas de las funciones, atribuciones y facultades suficientes para suscribir el proyecto de convenio; por lo que se considera cumplido el requisito previsto en el artículo 86 del TUO de la Ley N° 27444.

De los informes técnicos que sustentan la propuesta de convenio

- 3.8 La Dirección General de Ganadería, mediante Informe Técnico N° 45-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-PMG-JEFN¹⁸ de fecha 25 de junio de 2018, ha emitido opinión favorable respecto a un proyecto de convenio, señalando que en el marco de sus competencias compartidas, el MINAGRI, a través de dicha Dirección General, promueve el desarrollo productivo y sostenible de las zonas rurales, orientando a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que

¹³ A folios 7

¹⁴ A folios 6

¹⁵ Estipulado a folios 5 y 6

¹⁶ Cuya copia se aprecia a folios 2

¹⁷ Cuya copia se aprecia a folios 1

¹⁸ A fojas 21



[Handwritten signature]



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PMG-JEFN²³ de fecha 25 de junio de 2018 y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, a través del Informe N° 110-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA²⁴ de fecha 13 de julio de 2018 de la Oficina de Planeamiento e Informe N° 306-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI²⁵ de fecha 04 de julio de 2018, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, se considera que el proyecto de convenio es acorde a las competencias del Sector, toda vez que:

- a) Es acorde con el ámbito de competencias del Sector Agricultura y Riego, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, que señala el ámbito de competencia del Sector que comprende, entre otros, la *“Sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados con la actividad agraria.”*
- b) Es concordante con el sub numeral 6.2.11 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997 que establece que el MINAGRI, para el cumplimiento de sus Competencias Compartidas, coordina con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la implementación de la Política Nacional Agraria y evalúa su cumplimiento.
- c) Se encuentra alineado al Eje de Política 8. Desarrollo de Capacidades contenido en la Política Nacional Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que establece que la correcta transferencia y adopción de competencias, innovaciones tecnológicas y técnicas productivas por parte de los productores agrarios es clave para el incremento de la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria, por lo que el objetivo de dicho Eje de Política es: *“Incrementar las capacidades productivas y empresariales de productores agrarios, con particular atención a mujeres y hombres rurales”*; y, el Eje de Política 11: Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria que establece que las mejores condiciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria de los productos agrarios aportan de manera positiva a la expansión y diversificación de mercados a nivel nacional e internacional, por lo que uno de los objetivos de dicho Eje de Política es: *“4. Fortalecer y ampliar las capacidades de los actores de los sistemas de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria para el manejo de sus cultivos y crías.”*
- d) Se encuentra alineado al Eje 3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible, contenido en la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM²⁶, que establece que el Estado busca entre otros, fomentar la competitividad basada en las potencialidades



²³ A fojas 21

²⁴ A folios 30 al 31

²⁵ A folios 28

²⁶ La Política General de Gobierno al 2021 se desarrolla en (5) Ejes que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país: (1) Integridad y lucha contra la corrupción; (2) Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad; (iii) Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible; (4) Desarrollo social y bienestar de la población; y, (5) Descentralización efectiva para el desarrollo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

de desarrollo económico de cada territorio, facilitando su articulación al mercado nacional e internacional, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural²⁷.

- e) Su objeto se encuentra dentro de las competencias de la Dirección General de Ganadería, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, que establece que dicha Dirección General es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente.

De la propuesta de convenio

- 3.12 De la revisión del proyecto de Convenio, la cláusula Cuarta estipula que tiene por objeto, establecer lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI, el Gobierno Regional Ayacucho, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos²⁸ y la Asociación de criadores de ganado vacuno lechero Brown Swiss Ayacuchano – ACRIVALBA, que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias para:
“(…)

- 4.1 *Contribuir a la mejora genética de los hatos ganaderos con disponibilidad de material genético (embriones y pajillas de semen congelados), la difusión de la transferencia de embriones e Inseminación Artificial.*
- 4.2 *Implementar, mejorar y acondicionar la infraestructura y equipamiento productivo de la Posta de Transferencia de Embriones (Instalación que cuenta con equipos y personal para la transferencia de material genético) a cargo de LA ASOCIACIÓN, que será el futuro Núcleo Genético Regional (NGR).*
- 4.3 *Proveer asistencia técnica y/o capacitación en la formación de profesionales que desarrollarán actividades en la Posta de Transferencia de Embriones, precursora del Núcleo Genético Élite Regional, que contribuya al Mejoramiento Genético de la Ganadería Nacional.*
- 4.4 *Contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones de productores en el ámbito de la zona de influencia del Proyecto “PMG”(…)”*

- 3.13 Los compromisos de las partes se encuentran estipulados en la cláusula quinta; en el caso del MINAGRI son los siguientes:
“(…)”

²⁷ Lineamiento prioritario 3.4 de la Política General de Gobierno al 2021.

²⁸ Ubicada en el distrito de Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- 5.1.1 *Compartir a LA ASOCIACIÓN los protocolos generados por el PMG, para producir y congelar embriones, bajo la técnica de Multiovulación y Transferencia de Embriones - MOET.*
 - 5.1.2 *Compartir a LA ASOCIACIÓN los protocolos generados por el PMG, para sincronizar receptoras, para transferencia de embriones e inseminación artificial.*
 - 5.1.3 *Apoyar con el equipo de profesionales de la Dirección General de Ganadería (DGGA), con actividades de entrenamiento al personal que desarrollará actividades en la posta de transferencia de embriones (PTE) y posterior NGR.*
 - 5.1.4 *Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de implementación y operación de la posta de transferencia de embriones a cargo de LA ASOCIACIÓN, a través de la DGGA.*
 - 5.1.5 *Proveer a LA ASOCIACIÓN, los registros genealógicos y sanitarios de los toros y donadoras de semen y embriones, previamente a su traslado a la zona de ubicación de la posta de transferencia de embriones - PTE.*
 - 5.1.6 *Entregar a LA ASOCIACIÓN los embriones y pajillas de semen congelado asignados a la (PTE), material genético proveniente del Núcleo Genético Central (NGCE) del “Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional” (PMG), para el cumplimiento de los fines del PMG y del presente Convenio.*
 - 5.1.7 *Entregar a LA ASOCIACIÓN el Thermo Criogénico asignado con nitrógeno líquido, necesario para la conservación de pajillas de semen y embriones.*
 - 5.1.8 *Transferir, a favor de LA ASOCIACIÓN los becerros de propiedad del MINAGRI, con alto valor genético, nacidos como producto de los embriones facilitados por el MINAGRI, una vez finalizado el PMG y/o al vencimiento de la vigencia del presente Convenio, previo informe de la DGGA.”*
- 3.14 *Asimismo, de acuerdo a la cláusula sexta, el convenio rige desde su suscripción y tendrá una vigencia de cinco (5) años, con posibilidad de renovación, previa evaluación anual de resultados.*
 - 3.15 *De otro lado, el convenio ha previsto una cláusula sobre convenios específicos (cláusula Séptima); sobre ello debe tomarse en cuenta que el proyecto de convenio en análisis no es un convenio marco, sino un convenio de cooperación interinstitucional, por lo que no cabe la posibilidad que de él se desprendan convenios específicos, por lo que esta Oficina General se considera no viable incluir dicha cláusula en el proyecto de convenio.*
 - 3.16 *En cuanto al financiamiento, la cláusula novena estipula lo siguiente:*





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

"CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes, convienen en precisar que la implementación del presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero ni gasto para el logro de sus objetivos. En todo caso, acuerdan que aquellos compromisos ulteriores que irroguen gastos, estarán sujetos a las condiciones que se establezcan mediante Acuerdos Específicos con cargo a sus propios recursos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes podrán gestionar ayuda financiera y técnica proveniente de organismos y agencias nacionales o internacionales, con la finalidad de complementar los recursos técnicos y económicos para los fines establecidos en el presente Convenio".

Al respecto, tomando en cuenta el objeto y compromisos estipulados en el proyecto de convenio se considera que el mismo implica por parte del MINAGRI transferencia de tecnología, asistencia técnica y acompañamiento en el proceso; en ese sentido, la implementación del convenio conlleva diversos costos y gastos. Debe tenerse en cuenta que "costos" y "gastos" son conceptos diferentes. El costo es el sacrificio o esfuerzo económico para lograr un objetivo; un gasto, por el contrario, es un egreso o salida de dinero del Tesoro Público que se agota en el instante y de la que no se espera beneficio mayor que el bien o servicio recibido²⁹.

En ese sentido, se considera pertinente modificar la cláusula novena (que cuenta con dos párrafos) de manera que se evidencie que la implementación del convenio implica evidentemente costos y gastos, los mismos que estarían sujetos a las condiciones que se establezcan mediante acuerdos específicos con cargo a sus propios recursos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; manteniendo el segundo párrafo de dicha cláusula tal como ha sido redactado sobre la salvedad de gestionar ayuda financiera y técnica proveniente de organismos y agencias nacionales o internacionales, con la finalidad de complementar los recursos técnicos y económicos para los fines establecidos en el convenio.

3.17 Por lo demás, esta Oficina General considera que la estructura del convenio es adecuada, no obstante como ha sido indicado en los numerales precedentes, se ha suprimido la cláusula séptima y se ha modificado de manera sustancial la cláusula novena; por lo demás, los ajustes son de carácter formal que no afectan el sentido del mismo:

- a) Se ha modificado la denominación del Convenio, incorporando el Código Unificado para su mejor identificación.
- b) Se modificó la base legal.



²⁹ "Guía de Técnica Legislativa para elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo", Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, p. 59



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

4. CONCLUSIÓN

- 4.1 Contando con la opinión técnica emitida por la Dirección General de Ganadería a través del Informe Técnico N° 45-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-PMG-JEFN; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, a través del Informe N° 110-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento e Informe N° 306-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; esta Oficina General, en el marco de sus competencias, considera que la propuesta de convenio formulada por la Dirección General Agrícola es jurídicamente viable; no obstante, esta Oficina General ha realizado modificaciones de carácter formal y sustancial que no afectan el objeto principal ni el sentido del proyecto de Convenio.
- 4.2 En ese sentido, se remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Lechero Brown Swiss Ayacuchano y, el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento Genético de la Ganadería Vacuna Nacional” identificado con Código Unificado 2115690. En ese sentido, se remite visado por esta Oficina General, el proyecto de Convenio en cuatro (4) ejemplares.

5. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Previamente, debe recabarse el visado Director General de la Dirección General de Ganadería y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en señal de conformidad con el texto final del proyecto de convenio.
- 5.2 Una vez que se cuente con las visaciones señaladas en el numeral precedente, deberá remitirse al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, para su aprobación.

Atentamente,


Jeymy Asmat Mayaute
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Elévese a al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego para el trámite respectivo.




ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Página 12 de 12